

cias y referencias bibliográficas en su diversa utilización. Una idea somera del caudal informativo acopiado puede darla el número de 271 recensiones y 7.034 noticias bibliográficas.

El soporte material e institucional prestado por el Institut d'Estudis Catalans a la presente obra desde su vol.V, parece asegurarle una continuidad que deseáramos se mantuviera con el tono y la dignidad mostradas hasta ahora.

J. F. R.

**CONTRERAS, Jaime: *Sotos contra Riquelmes*, ed. Anaya, Mario Muchnik, Madrid, 1992, 377 pp.**

La Historia de la Inquisición da para mucho. Sus fuentes documentales, bien explotadas, para lo cual es preciso pasar muchas horas de trabajo con los legajos del Archivo Histórico Nacional, permiten no sólo la historia institucional del Santo Oficio, o la historia de su funcionamiento fraccionada por criterios territoriales o temáticos, sino también la de otros problemas de intrahistoria local, como sucede en este libro. El autor, uno de los mejores conocedores de la Sección de Inquisición del AHN ha cruzado datos de este fondo con otros del Archivo Municipal de Murcia principalmente. Con este libro se inicia una colección titulada «Microhistoria». No es fácil saber qué se encerrará desde el punto de vista editorial dentro de este rótulo, que nos llega de la mano —o de la pluma— de Carlo Ginzburg. En cualquier caso este no es un libro de tema pequeño, ni analiza una historia más o menos minúscula. Este es un libro de bandos, de lucha entre linajes lorquinos y murcianos, enredados entre sí por vínculos de sangre, de intereses y de pertenencia al mundo de los cristianos viejos o nuevos. Historia, pues, de oligarquías urbanas durante la segunda mitad del siglo XVI, con la venta de oficios como instrumento de ascenso o renovación social para que advenedizos adinerados accedan a los puestos clave de regidor o jurado, que daban ya vía libre para intervenir no sólo en el gobierno municipal, sino en la vida ciudadana desde un puesto relevante. La sociedad del Antiguo Régimen era una sociedad sin individuos: estaba compuesta de corpora, órdenes, estamentos, bandos, linajes, parcialidades. El individuo era no más que el centro de intersección donde se cruzaban líneas procedentes de cada uno de esos centros reales de referencia y de imputación social y jurídica.

Sin embargo es claro que quien sufre un proceso inquisitorial es siempre el hombre de sangre y carne. Este es un libro estremecedor en cuanto afecta a su vertiente de historia inquisitorial, donde no faltan horrores y errores (ambos de calibre máximo), hogueras y cárceles, tormentos y falsas delaciones. Todo muy normal. Incluso el miedo colectivo a la acción inquisitorial, la paranoia colectiva de la que nos habla Contreras, siempre comedido en sus valoraciones. Lo singular es que este libro describe la historia del reconocimiento del error inquisitorial por parte de la propia Inquisición, del Consejo. La existencia de la persecución en Lorca y Murcia de judaizantes y sinagogas entre los conversos, acaba trocándose en el envío de visitadores desde la Suprema para poner bálsamo en llagas demasiado extendidas, para frenar investigaciones

peligrosas y para reconocer (ya que no reparar, cosa imposible en términos reales respecto a los inocentes ya quemados en la hoguera del correspondiente Auto) errores, imputados desde la más alta esfera de la institución no a ella misma en su estructura ni en sus métodos, sino a la falibilidad humana.

Excelente investigación y fascinante historia. En la biblioteca de los historiadores de la Inquisición, y en particular en la de los estudiosos del proceso inquisitorial, éste es un libro indispensable.

FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE

CORONAS GONZÁLEZ, Santos M.: *Ilustración y Derecho. Los Fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*. Ministerio para las Administraciones Públicas (Madrid 1992), 549 pp.

Con este grueso volumen de gran formato, sobresaliente calidad y extraordinaria riqueza de contenido, acaba de ofrecernos S. Coronas una nueva muestra de su dedicación y de su pericia. El A. procede de lo general a lo particular. Cerca la materia con esa inconfundible combinación de escrupulosidad, solidez y buen sentido a que ya tiene acostumbrado al lector y que constituye algo así como la marca de fábrica de su quehacer. El libro consta de cinco capítulos. El inicial contiene la obligada síntesis de la trayectoria histórica del Consejo de Castilla. En el segundo se precisa el encaje de la fiscalía en el Consejo y se pormenoriza su evolución, atendiendo de manera especial a las vicisitudes que experimentó a lo largo del siglo XVIII. En el tercero se examinan los aspectos principales del régimen jurídico del «oficio fiscal» (nombramiento, competencias, curso profesional...). «Esbozado con anterioridad el cuadro institucional de la fiscalía y aún del Consejo —leemos en los párrafos introductorios con los que se abre el capítulo cuarto, considerablemente más extenso que los restantes—, corresponde centrar ahora nuestro análisis en aquellos informes o dictámenes fiscales que alumbran distintos aspectos de interés de la España borbónica» (p. 102). En efecto, Coronas pasa revista a muchos de los grandes temas sobre los que recayó la actividad dictaminadora de los fiscales en los sucesivos reinados de la centuria. Así aparecen en estas páginas, como era de esperar, numerosos acontecimientos y variados motivos característicos de la Ilustración, desde los Decretos de Nueva Planta a la reforma agraria; desde la reforma de la enseñanza universitaria del Derecho hasta la expulsión de los Jesuitas; desde el Real patronato hasta la abolición de la tasa de granos y la libertad de comercio; desde las visitas de escribanos hasta las ventas de baldíos y la desamortización, por recordar algunos ejemplos elegidos entre un amplio elenco.

Previamente había advertido Coronas que «del núcleo de competencias del fiscal del Consejo de Castilla en el siglo XVIII destacan aquellas relacionadas con las cuestiones generales que en cada época o reinado suscitaron mayor interés. Los dictámenes y pedimentos fiscales de Macanaz, Olmeda, Jover, Campomanes o Moñino, por citar algunos de los más representativos —añade—, cubren el siglo de las reformas, mostrando el carácter y los problemas fundamentales de la Sociedad y del Estado en España a fines del Antiguo Régimen» (p. 91). Las páginas del capítulo cuarto justifi-